



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. **54-001-3121-002-2023-00175-00**, respecto del predio urbano ubicado en la “CARRERA 15 N.º 28-01, 28-17 y 28-19” del barrio El Centro del municipio de Saravena, departamento de Arauca, con código catastral No. 817360101000000720014000000000, folio de matrícula inmobiliaria No. 410-14170 y área georreferenciada de 299,52m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **“NORTE:** *Partiendo del punto 9 (con coordenadas 2326930.49 Norte y 5124018.08 Este) en dirección nororiente, en línea recta hasta el punto 8 (con coordenadas 2326935.91 Norte y 5124031.75 Este), en una distancia de 14,71 metros con predio catastral 817360101000000720013000000000. **ORIENTE:** *Partiendo del punto 8 (con coordenadas 2326935.91 Norte y 5124031.75 Este) en dirección suroriente, en línea recta hasta el punto 7 (con coordenadas 2326919.79 Norte y 5124042.37 Este), en una distancia de 19,3 metros con la CARRERA 15.* **SUR:** *Partiendo del punto 7 (con coordenadas 2326919.79 Norte y 5124042.37 Este) en dirección suroccidente, en línea recta hasta el punto 6 (con coordenadas 2326911.87 Norte y 5124030.35 Este), en una distancia de 14,4 metros con la CALLE 28.* **OCIDENTE:** *Partiendo del punto 6 (con coordenadas 2326911.87 Norte y 5124030.35 Este) en dirección noroccidente, en línea recta hasta el punto 9 (con coordenadas 2326930.49 Norte y 5124018.08 Este), en una distancia de 22,3 metros con predio de SUCESIÓN PEÑALOZA”.**

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 25 de enero de 2024.

Firma Electrónica
JIMENA CADENA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Ingrid Jimena Cadena Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3daf9b53025b93a27a5bc0af7de9840e3f76376f4eb6e45750e065100d1652c0**

Documento generado en 25/01/2024 03:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>